

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 18 de abril de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 18 de abril de 2007.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 35.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,324.
Bonos a cinco (5) años: 102,147.
Obligaciones a diez (10) años: 94,509.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 4,260%.
Bonos a cinco (5) años: 4,279%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,351%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,324.
Bonos a cinco (5) años: 102,147.
Obligaciones a diez (10) años: 94,509.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagars de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagars de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagars de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de mayo de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagars a tres (3) meses: 7.700.000 euros.
Pagars a seis (6) meses: 8.000.000 de euros.
Pagars a nueve (9) meses: 1.250.000 euros.
Pagars a doce (12) meses: 3.000.000 de euros
Pagars a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagars a tres (3) meses: 98,915.
Pagars a seis (6) meses: 97,865.
Pagars a nueve (9) meses: 96,785.
Pagars a doce (12) meses: 95,715.
Pagars a dieciocho (18) meses: 93,615.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagars a tres (3) meses: 4,029%.
Pagars a seis (6) meses: 4,155%.
Pagars a nueve (9) meses: 4,270%.
Pagars a doce (12) meses: 4,341%.
Pagars a dieciocho (18) meses: 4,388%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagars a tres (3) meses: 98,915.
Pagars a seis (6) meses: 97,865.
Pagars a nueve (9) meses: 96,785.
Pagars a doce (12) meses: 95,715.
Pagars a dieciocho (18) meses: 93,615.

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de mayo de 2007, de corrección de errores de la de 29 de diciembre de 2006, por la que se concedía una subvención excepcional al Ilmo. Colegio de Abogados de Sevilla, para curso de formación sobre derecho de extranjería.

Advertido error en la citada Orden de 29 de diciembre de 2006 por la que se concedía una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería (BOJA núm. 40, de 23 de febrero de 2007, página 37) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Donde dice: «La justificación del pago de 5.000 euros se ha efectuado por el respectivo Colegio, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983».

Debe decir: «La justificación del pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983».

Sevilla, 23 de mayo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública